



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NYEVE.**

- 10<sup>a</sup> La de mil id<sup>o</sup> q<sup>e</sup> pide la ciudad para gratificación a los comisarios de la Junta, por deber hacer oficio quantas diligencias sean necesarias en beneficio del comun y no haber exemplar en ningun otro Pueblo
  - 11<sup>a</sup> La de trecientos id<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se pagaban a su Procurador Sindico
  - 12<sup>a</sup> La del Ermo de Diligencias q<sup>e</sup> practicaba las de la Ciudad por quedar reunido este encargo al oficial mayor q<sup>e</sup> es o fuere de la Secretaria Segunda de Ayuntamiento
  - 13<sup>a</sup> La de lo q<sup>e</sup> se pagaba por el repartimiento de Mendicij y Papa, labar la ropa blanca, remendar la de color y componer los Fuertes de los ciento setenta y dos Militian del contingente, por no ser de obligacion de los Propios
  - 14<sup>a</sup> La del Ermo de la Junta de Gasto por su acitencia a esta
  - 15<sup>a</sup> La del Escritiente de dha Junta
  - 16<sup>a</sup> La de la persona q<sup>e</sup> cuida el vestuario y armam de los Militianos
  - 17 La del Servicio Ordinario y Extraordinario
- Demodo que en la forma q<sup>e</sup> señala este Reglam. se conti-  
vera por dotacion total y fijo para las Cargas y gastos  
fijos y alterables de la referida Ciudad de Murcia, los  
figurados doscientos noventa y tres mil seiscientos quarenta  
y seis reales, y veinte y cinco mrs. y compensado con los  
trecientos ochenta y seis mil, quatrocientos doze id<sup>o</sup> y  
veinte y ocho mrs. q<sup>e</sup> importa el valor de los Propios y ar-  
bitrios q<sup>e</sup> acualm<sup>te</sup> goza, y sera mas o menos segun  
produzcan sus efectos arrendandolos y en defecto de portores